



Procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N2-2013 para la adjudicación de un Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública, sobre la modalidad de precio alzado, mediante el procedimiento de evaluación binario, relativo a los trabajos consistentes en la "Dirección Ejecutiva de Obra para la realización de estudios, planeación, organización, gestión y control de la Obra 7, que va del km 0+000 al 5+330 de la Línea NBA, así como de la Obra 9, que va del km 8+000 al 14+500 de la Línea AM, del proyecto Libramiento Ferroviario de Celaya, Guanajuato". En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM) se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia.-----

Dictamen

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento

Se realizó la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N2-2013, a las empresas Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V., Soluciones Integrales de Tránsito y Transportes S.A. de C.V., INE, S.A. de C.V., y Sinergia Arquitectura Integral, S.A. de C.V., ello en términos de los oficios 4.3.- 56/2013; 4.3.- 57/2013; 4.3.- 58/2013 y 4.3.- 59/2013, todos de fecha 25 de febrero de 2013, suscritos por el C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

El 26 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Centro SCT Guanajuato, ubicadas en Av. Tecnológico, No. 709, Ciudad Industrial "El Trébol", C.P. 38201, en la Ciudad de Celaya, Guanajuato se reunieron los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, Ing. Jesús Martín Bravo Reyes, Director de Seguridad Ferroviaria y el Ing. Felipe Zambrano De Lucio, Subdirector de Verificación de Transporte Ferroviario, del Centro SCT Guanajuato, Lic. Juan José González Ramírez, Subdirector de Transporte, y el Ing. Edgar Enrique Torres Guerrero, Jefe de Departamento de Transporte Ferroviario; así como, el representante de las empresa INE, S.A. de C.V.; con el objeto de celebrar la visita al sitio de los trabajos, de conformidad con los artículos 31, fracción IX, de la LOPSRM, 38 del RLOPSRM y el capítulo 2 numeral 2.4 de la Convocatoria de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas núm. IO-009000988-N2-2013.-----

Según lo establecido en el capítulo 2 numeral 2.5 de la Convocatoria de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas núm. IO-009000988-N2-2013, el 28 de febrero de 2013 a las 11:00 hrs., se celebró la Junta de Aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, presidiendo el acto el Ing. Jesús Martín Bravo Reyes, Director de Seguridad Ferroviaria, quien fue acompañado por el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Ferroviaria, quien fue acompañado por el Ing. Sergio Manuel Orihuela Muñoz, Director de Administración, Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, Lic. Evaristo Iván Angeles Zermeño, Subdirector de Puentes Fronterizos y Libramientos Ferroviarios, Ing. Felipe Zambrano De Lucio, Subdirector de Verificación de Transporte Ferroviario, Lic. Adriana Hernández Arizaga, Jefa de Departamento de Equipo del Ferrocarril Suburbano; así como los representantes de las empresas, Sinergia Arquitectura Integral, S.A. de C.V., Soluciones Integrales de

Tránsito y Transportes, S.A. de C.V., e INE, S.A. de C.V.-----

Según lo establecido en el capítulo 2 numeral 2.6 de la Convocatoria de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas núm. IO-009000988-N2-2013, el 8 de marzo de 2013 a las 14:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, presidiendo el acto el Ing. Jesús Martín Bravo Reyes, Director de Seguridad Ferroviaria, quien fue acompañado por el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, C.P. Sergio Manuel Orihuela Muñoz, Director de Administración, Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, Lic. Evaristo Iván Angeles Zermeño, Subdirector de Puentes Fronterizos y Libramientos Ferroviarios, Ing. Felipe Zambrano De Lucio, Subdirector de Verificación de Transporte Ferroviario, Lic. Adriana Hernández Arizaga, Jefa de Departamento de Equipo del Ferrocarril Suburbano, y el Lic. Alberto Yépez Padilla en representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT. En este acto se recibieron para su evaluación integral las proposiciones de las siguientes empresas: -----

Nombre del participante	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
Servicios Mexicano de Ingeniería Civil , S.A. de C.V.	\$ 6'113,766.7
Soluciones integrales de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V.	\$6 '165,856.03
INE, S.A. de C.V.	\$5'988,118.81

Cabe destacar que Sinergia Arquitectura Integral, S.A. de C.V., a través de su Director General el Arq. Francisco Olivares Martínez, presento escrito sin fecha manifestando sus disculpas por no presentar propuesta para participar en el procedimiento de contratación de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas núm. IO-009000988-N2-2013.-----

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones para su evaluación, éstas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos, siguiendo la metodología que se describe a continuación: -----

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N2-2013, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento, es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los participantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la citada Convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantiza el

cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.-----

II.1 Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.

Se consideraron los requisitos y bases exigidas tanto en la Convocatoria a la Invitación como sus aclaraciones y modificaciones contenidas en la Junta de Aclaraciones, tales como: -----

II.1.1. Requisitos Legales y Administrativos.

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en el punto 2.10 de la Convocatoria a la Invitación, relacionados del Documento L.I al Documento L.XIV. -----

Se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los participantes no se encontraran inhabilitados por la propia Secretaría; a continuación, se revisó que se encontraran firmados cuando menos los documentos que se establecieron en la Convocatoria a la Invitación, así mismo se revisó el foliado de las hojas contenidas en las proposiciones, anotando cuando existía alguna discontinuidad en la numeración, para lo cual se verificó que no se afectara el contenido de las proposiciones.----

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos presentados, para lo cual se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos legales y administrativos distintos a la propuestas técnicas y económicas, anotando en la misma, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento, que pudieran actualizar las causales de desechamiento específicas de la Convocatoria a la Invitación; ello, para facilitar ulteriores revisiones, se anotaron los folios de los documentos revisados. -----

II.1.2. Requisitos Técnicos.

Se evaluó la capacidad de cada participante, en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición, por medio de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y la Convocante podrá comprobar durante la evaluación, la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 64 del RLOPSRM, las proposiciones se evaluaron para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente:-----

- a) Que los documentos contengan toda la información solicitada en la Convocatoria a la Invitación, y en su caso, de ser procedente, si la presentación resulta incompleta la Convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al participante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de Compranet, caso en el cual la Convocante deberá enviar un aviso al participante en la dirección de correo electrónico que haya entregado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en Compranet. En todo caso, la Convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente.-----

A partir de la recepción de la solicitud, el participante contará con el plazo que determine la Convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. -----

En caso de que el participante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la Convocante realizará la evaluación con los documentos que integre la proposición. -----

Las respuestas del participante deberán difundirse a través de Compranet el mismo día en que sean recibidas por la Convocante. -----

- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos, en este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares, y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.-----
- c) Que el personal técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán.-----
- d) Que los participantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica. -----
- e) Que la planeación integral propuesta por el participante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los trabajos. -----
- f) Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que el participante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.-----
- g) De los estados financieros, la Convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros: -----

Los parámetros financieros que el participante deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:-----

(i) Que el capital neto de trabajo (CNT) del participante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.-----

(ii) Que el PARTICIPANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.-----



iii) Que el PARTICIPANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de el PARTICIPANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor 50%.-----

h) Del equipo científico e informático, requerido para la ejecución de los trabajos que sus características y capacidad consideradas por el participante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por el participante, o con las restricciones técnicas, cuando la Dependencia fije un procedimiento.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos Técnicos de la proposición, denominados Documento T.I, T.II, T.III, T.IV, T.IVa, T.Vb, T.VI, T.VII, T.VIII, T.IXa; T.IXb, T.IXc y T.IXd, contenidos en el numeral 2.11.1 de la Convocatoria de referencia, de cada uno de los participantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado. -----

Se aplicaron cédulas de evaluación de documentos técnicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último, caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; ello para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados. -----

II.1.3. Requisitos Económicos

La Convocante evaluó la capacidad del participante en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su PROPOSICIÓN por medio de la información que él mismo entregue dentro de su PROPOSICIÓN y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 65, 221 al 227, 254 apartado B y 255 del RLOPSRM, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las PROPOSICIONES serán para determinar la solvencia económica, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente: -----

- a) Que los precios propuestos por el PARTICIPANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto elaborado previamente por la CONVOCANTE, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se realizarán los trabajos, individualmente o conformando la PROPOSICIÓN total.-----

Los análisis de costos a precio alzado estarán estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la LOPSRM, el RLOPSRM y la Convocatoria de la presente Invitación. -----

Presentará, los análisis expresados en pesos, de cada uno de los costos a precio alzado en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la relación de conceptos y cantidades de trabajo para



expresión de costos a precio alzado y monto total de la proposición. -----

- b) Que en todos y cada uno de las actividades y subactividades, según el caso, que lo integran se establezca el importe.-----
- c) Que los importes de precio alzado sean anotados con número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio alzado correspondiente o el consignado con letra cuando no se cuente con el análisis.---
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones. -----
- e) Se verificó que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran. -----
- f) De los programas se verificó: -----
- (i) Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante, que sea factible de llevarse a cabo y que se indiquen las fechas de inicio, de terminación y el plazo de ejecución en días calendario.-----
- (ii) Que los programas específicos de erogaciones de equipo científico, de cómputo y del requerido sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos. -----
- (iii) Que los programas específicos de erogaciones del personal sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el participante y con el procedimiento a realizar. ----
- (iv) Que en cada uno de los programas se indiquen las fechas de inicio, de terminación y plazo de ejecución de los trabajos. -----

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Punto 2.15 de esta Invitación, serán causas de desechamiento de la Proposición. -----

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados Documentos E.IIa, E.IIb, E.IIc, E.III, E.VIa y E.VIb, contenidos en el numeral 2.11.2 de la Convocatoria de referencia, de cada uno de los participantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.-

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran



las causales de desechamiento específicas; para facilitar posteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados. -----

II.1.4. Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo para la revisión detallada de las Proposiciones

Se agrega a este documento como Anexo A, el Cuadro Comparativo. -----

Las cédulas utilizadas para la revisión detallada realizada durante la evaluación. Estas cédulas son las denominadas: -----

- a) Evaluación de Documentos Legales y Administrativos distintos a la Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se marcan por cada participante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación. -----
- b) Evaluación de Documentos Técnicos, en las que se marcan por cada participante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación. -----
- c) Evaluación de Documentos Económicos usando una por cada participante, en la que se marcan el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación. -----
- d) Evaluación Técnico-Económica de Mano de Obra, en la que se realiza una comparación de las cantidades y salarios reales del personal propuesto por cada participante con relación al promedio de cada categoría. -----
- e) Evaluación Técnico-Económica del Factor de Salario Real, en la que se realiza una comparación del cálculo de este factor y los índices utilizados por cada participante contra los considerados por la Convocante. -----
- f) Evaluación Técnico-Económica de Equipo científico y el necesario para la ejecución de los trabajos, en la que se realiza una comparación de las cantidades de horas equipo y de costos horarios propuestos por los participantes con relación al promedio de las propuestas de cada equipo. -----
- g) Resumen de las partidas y subpartidas y costo total de las proposiciones de los dos participantes que presentaron proposición haciendo un análisis comparativo entre ellos. -----

En la elaboración del cuadro comparativo y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan: -----

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria a la Invitación, incluyendo sus anexos. -----
2. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitadas por la Convocante. -----



3. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios. -----
4. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado a los servicios requeridos. -----
5. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados. -----
6. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica de la red de actividades calendarizada, la cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución de los trabajos. -----
7. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios similares a los de la presente Invitación. -----
8. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de los participantes, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria a la Invitación. -----

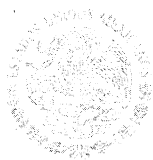
III. Causas por las cuales se desearon las propuestas

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal que consta en las cédulas de apoyo para la revisión de las proposiciones, se desprende que la proposición presentada por SOLUCIONES INTEGRALES EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V., no cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económico-administrativos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, en consecuencia se desecha su propuesta de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción I de la LOPSRM y 69, fracción II del RLOPSRM, así como el capítulo 2 numeral 2.15 de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N2-2013. -----

En razón de que en este procedimiento el fallo no dará a conocer en junta pública, el resultado anterior se difundirá a través de Compranet el mismo día en que se emite, para efectos de su notificación a los participantes. A los participantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en Compranet y que la documentación que integra su proposición les podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el último párrafo del artículo 74 de la LOPSRM. -----

IV. Participantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes

De acuerdo a lo expuesto y derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes en esta Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N2-2013, se concluye que las empresas SERVICIOS MEXICANOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V., e INE, S.A. de C.V., cumplen con todo el requisito legal, técnico y económico administrativos que se solicitan en



la Convocatoria a la Invitación, por lo que sus propuestas se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final. -----

V. Criterios de Adjudicación

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N2-2013, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM y 63 fracción I del RLOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los participantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos en el Apartado II del presente Dictamen. -----

De los análisis que se detallan en los documentos anexos, consistentes en Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo se llegaron a las siguientes conclusiones: -----

Las propuestas de las empresas SERVICIOS MEXICANOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V. e INE, S.A de C.V., cumplen con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N2-2013, por lo que sus proposiciones se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final. -----

La propuesta presentada por SERVICIOS MEXICANOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V., cumplió con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N2-2013, sin embargo, su propuesta económica, no corresponde al precio más bajo, por lo que no resulta ganadora en atención a lo dispuesto por los artículos 38 quinto párrafo de la LOPSRM y 67 fracción I del RLOPSRM. -----

En términos del artículo 39, fracción V de la LOPSRM, los responsables de la evaluación de las proposiciones fueron el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, y Contratos, el Lic. Evaristo Iván Angeles Zermeno, Subdirector de Puentes Fronterizos y Libramientos Ferroviarios, y el Ing. David Saul Hernandez Hilario, Jefe de Departamento de Infraestructura del Ferrocarril Suburbano. -----

VI. Fallo

En términos de lo antes motivado y fundado, la proposición de la empresa INE, S.A. DE C.V., resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009000988-N2-2013, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo. -----

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Dictamen de Fallo Invitación a Cuando Menos Tres Personas

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM; así como 67 y 68 del RLOPSRM, se le adjudica la realización de los servicios objeto de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009000988-N2-2013, por un importe de \$5'988,118.81 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Dieciocho Pesos 81/100 M.N.) más IVA, con un plazo de ejecución de 268 días naturales a partir del 15 de marzo de 2013. -----

La firma del contrato se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2013, a las 13:00 hrs., en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato. -----

. México, Distrito Federal, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
N° IO-009000988-N2-2013

Ing. Jesús Martín Bravo Reyes
Director de Seguridad Ferroviaria

SCT

SECRETARÍA DE
COMERCIO
Y FIANZAS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "Dirección Ejecutiva de Obra para la realización de estudios, planeación, organización, gestión y control de la Obra 7, que va del km 0+000 al 5+330 de la Línea NBR, así como de la Obra 9, que va del km 8+000 al 14+500 de la Línea AM, del proyecto Libramiento Ferroviario de Cedral, Guanajuato"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 00900908-N2-2013

CUADRO COMPARTATIVO DE DOCUMENTACIÓN
(CÉDULA DE EVALUACIÓN)

DOCUMENTO	SERVICIOS MEXICANOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.		SOLUCIONES INTEGRALES EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.		INE, S.A. DE C.V.	
	REVISIÓN CUALITATIVA	OBSERVACIONES	REVISIÓN CUALITATIVA	OBSERVACIONES	REVISIÓN CUALITATIVA	OBSERVACIONES
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN						
Verificación en compranet si se encuentra inhabilitado o no	CUMPLE	No se encuentra inhabilitado		No se encuentra inhabilitado		No se encuentra inhabilitado
Revisión de firmas en las hojas que corresponde	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
I.I. Escrito en el que manifieste, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente INVITACIÓN y, en su caso del CONTRATO respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, así como las de carácter personal, las que satisficieran todos sus efectos legales mientras no suale otro distinto. Igualmente, de constare con el su correo electrónico.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
I.II. Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 del mismo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por su conducta no participen en la presente INVITACIÓN personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 31 fracción IV y 51 fracción IV de la propia Ley de Obras.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
I.III. Copia simple de la declaración fiscal y/o balance general, auditado de la empresa, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2010 y 2011, así como el comparativo de razones financieras básicas para los mismos ejercicios citados, con el que se acredite la capacidad financiera, en caso de empresa de reciente creación, deberá presentar la documentación más actualizada a la fecha de presentación de la PROPOSICIÓN.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
I.IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, (credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte o cédula profesional), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la PROPOSICIÓN.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
I.V. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: a) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, domicilio, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los socios, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
I.VI. Copia simple del acuse de recibo de la carta de interés y aceptación de la INVITACIÓN.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
I.VII. Escrito de declaración de integridad, mediante la cual el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo, o a través de interposta persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, incurran o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento de contratación, y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
I.VIII. Nota informativa (001) para personas y empresas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Calcebo de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales la cual será transcrita en papel membretado del LICITANTE. Así como a cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
I.X. Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas para la contratación de extranjeros de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

[Firma manuscrita]

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "Dirección Ejecutiva de Obra para la realización de estudios, planeación, organización, gestión y control de la Obra 7, que va del km 0-000 al 5-330 de la Línea NBA, así como de la Obra 9, que va del km 8-000 al 14-500 de la Línea AM, del proyecto Libramiento Ferroviario de Cd. de Celaya, Guanajuato"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 000000988-V2-2013

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIÓN
(CÉDULA DE EVALUACIÓN)

DOCUMENTO	SERVICIOS MEXICANOS DE INGENIERÍA CIVIL SA DE CV.		SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTE Y TRANSPORTE, SA. DE CV.		INE SA DE CV.	
	REVISIÓN CUALITATIVA	OBSERVACIONES	REVISIÓN CUALITATIVA	OBSERVACIONES	REVISIÓN CUALITATIVA	OBSERVACIONES
LXI Si el LICITANTE interesado en este procedimiento de contratación está clasificado como MIPYME, presentar copia de su registro ante la Secretaría de Economía.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
LXII Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE es de nacionalidad mexicana.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
LXIII Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que toda la información presentada en esta PROPOSICIÓN corresponde a hechos reales y precios y salarios vigentes, para estos últimos se tomará como referencia los tabuladores o aranceles de los cámaras y colegios de profesionales afines al motivo de la INVITACIÓN.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
LXIV Escrito mediante el cual, el LICITANTE senale expresamente a la DEPENDENCIA, la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su PROPOSICIÓN.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
LXV Formato de encuesta de transparencia del procedimiento.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
PROPUESTA TÉCNICA						
TI Relación de la experiencia solicitada de los profesionales técnicos encargados directamente de la ejecución de los servicios. Soporte documental de cada uno de ellos.	CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE	
TI.II Serendamiento de los servicios que el LICITANTE haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la INVITACIÓN, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes, ejercicios y por ejercer, y las fechas previstas de su terminación, en su caso.	CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE	
TI.III Descripción de la estructura organizativa de la ejecución de los servicios.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
TI.IV Programa calendarizado y cuantificado en porcentajes de los partidas o actividades, de ejecución de los trabajos.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
TI.Va Programa calendarizado y cuantificado en porcentajes de los partidas o actividades, de suministro o utilización mensual de equipo científico, informático y de otro requeridos para proporcionar el servicio.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
TI.Vb Programa calendarizado y cuantificado mensualmente en porcentajes de las partidas o actividades del personal que se empleará para realizar los servicios, indicando especialidad, cantidad requerida y las horas hombre necesarias.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
TI.VI Relación de bienes y equipo científico, informático e instalaciones especiales. Que en su caso se requieran, indicando sus características.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
TI.VII Metodología de trabajo propuesta, sealando la descripción de la planeación integral, plan de trabajo, sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
TI.VIII Manifestación expresa y por escrito de conocer los Términos de Referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, así como del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Papel membreadado, formato libre)	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
TI.IX Descripción del sistema de aseguramiento de calidad en la ejecución de los servicios considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que cubran la DEPENDENCIA.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
TI.XX Historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias de la Administración Pública Federal, en el caso de haberlos celebrado (carta de contratos y actas de entrega-recepción).	CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE	

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESSUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "Dirección Ejecutiva de Obra para la realización de estudios, planeación, organización, gestión y control de la Obra 7, que va del km 0+000 al 5+330 de la Línea NBA, así como de la Obra 9, que va del km 8+000 al 14+500 de la Línea AM, del proyecto Libramiento Ferroviario de Cd. de Celaya, Guanajuato"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: 009/000988 N2-2013

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIÓN
(CÉDULA DE EVALUACIÓN)

DOCUMENTO	SERVICIOS MEXICANOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.		SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSITO Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.		INE, S.A. DE C.V.	
	REVISIÓN CUALITATIVA	OBSERVACIONES	REVISIÓN CUALITATIVA	OBSERVACIONES	REVISIÓN CUALITATIVA	OBSERVACIONES
T.IX: Estricto en el que se manifieste que no se efectuará subcontratación alguna.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
T.IX: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los servicios (en su caso) y sus condiciones ambientales, de haber considerado los Términos de Referencia que la CONVOCANTE le hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la PROPOSICIÓN, los equipos del programa de suministro correspondiente;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
PROPUESTA ECONÓMICA						
E.II: Red de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar, utilizando diagramas de barras o bien, la ruta crítica;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
E.III: Cédula de avances y pagar programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
E.IV: Programa de ejecución general de los servicios conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la Convocante, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, debiendo existir congruencia con los demás programas;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
E.V: Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades de servicio, indicando con número y letra sus ítemes, así como el monto total de la PROPOSICIÓN;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
E.VI: Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la CONVOCANTE, para los siguientes rubros: a) De la maquinaria y equipo requerido, identificando su tipo y características; b) Del personal indicando sus especialidades;	CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE	
Formato Libre: Documento proporcionado por LA CONVOCANTE y que deberá EL LICITANTE firmados cuando nuevos en la última hoja de cada uno de ellos: - LA CONVOCATORIA (INVITACIÓN) incluyendo sus anexos y copias (o de los) actas (o de las) juntas (o de las) de aclaraciones, (los demás por determinar)	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SOLVENTE		SOLVENTE		SOLVENTE	